

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Cat.: Aux. Educativo, Servicio Doméstico, Limpiadoras-Limpiadores, Personal Sanitario

El pasado 28 de Mayo, se publicó en el BOE el **Real Decreto Ley 402/2025, de 28 de mayo**, que establece el procedimiento legal para aplicar **coeficientes reductores de la edad de jubilación** a trabajadores de actividades profesionales consideradas **excepcionalmente penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres**. Esta medida permite que estos trabajadores y trabajadoras puedan **jubilarse anticipadamente**, en reconocimiento al desgaste físico y psicológico derivado de su labor.

Contenido principal del Real Decreto Ley 402/2025

- **Objetivo:** Regular la jubilación anticipada en profesiones de especial dureza laboral.
- **Requisitos:** La actividad debe implicar una elevada siniestralidad, condiciones físicas o psíquicas especialmente exigentes, e imposibilidad de mejora mediante adaptación del puesto de trabajo.
- **Edad mínima de jubilación:** 52 años.
- **Incompatibilidad:** No se puede seguir trabajando en el puesto que dio origen al coeficiente reductor una vez concedida la jubilación anticipada.
- **Revisión periódica:** Los coeficientes reductores se revisarán cada 10 años.
- **Sobrecotizaciones:** Empresas o empleadores asumirán un incremento en las cotizaciones sociales como medida compensatoria.

Procedimiento y plazos

- **Presentación de solicitudes:** Pueden hacerlo **sindicatos**, asociaciones profesionales, empleadores o administraciones públicas.
- **Plazo de presentación:** El decreto no impone un único plazo anual, por lo que las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento a través del registro electrónico del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. No obstante, el Real Decreto 402/2025 entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE, es decir, el 17 de junio de 2025.
- **Plazo de resolución:** La administración cuenta con un **máximo de seis meses** desde la admisión a trámite para resolver la solicitud, previa evaluación técnica y consulta con los agentes sociales.

Iniciativa del STEC – Intersindical Canaria

La representación del personal laboral socioeducativo del STEC - IC (Personal de Apoyo Educativo y de Administración y Servicios), reclama la jubilación anticipada con coeficientes reductores, en principio, para varias categorías de profesionales que prestan sus servicios para la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias:

- . Auxiliares Educativos/as.**
- . Personal de limpieza y Servicio Doméstico.**
- . Personal Sanitario dedicados a la atención del alumnado NEAE y NEE.**

Nuestros Servicios Jurídicos y Delegados de Prevención y Salud Laboral, están valorando si alguna otra categoría cumple los requisitos exigidos en el reciente Real Decreto.

El STEC-Intersindical Canaria ha trabajado para que el colectivo de Auxiliares Educativos/as se pudiera acoger a la jubilación anticipada y lo solicitó formalmente en 2018 a los efectos, esperamos que con la entrada en vigor del nuevo procedimiento, los trámites actuales sean más ágiles, pues se establece un plazo máximo de 6 meses para que la Administración resuelva si otorga o no los coeficientes reductores a las profesiones que lo soliciten.

Plenamente conscientes de que hay actividades que se vuelven especialmente duras, sobre todo en los últimos años de vida laboral, insistiremos en este tema hasta lograrlo, porque es una cuestión de justicia reconocer el esfuerzo sostenido de estos colectivos, que desempeñan su trabajo en condiciones físicas exigentes y, en muchos casos, con escaso reconocimiento social e institucional.